



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 25/2014

VISTO:

Las Leyes N° 1903 (texto conforme Ley N° 4891), N° 2095 -modificada por su similar N° 4764- y N° 4809 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 16/11, N° 33/13, N° 49/13 y N° 13/14 y, el Expediente CCAMP N° 32/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 49/13, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 06/13, adjudicándose al oferente SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente, y aprobándose asimismo el gasto por una

"2014, Año de las letras argentinas"

suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.038.542) IVA incluido.

Que, conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 15/13, la cual luce agregada a fs. 2152.

Que mediante Resolución CCAMP N° 13/14 se amplió el total adjudicado en el Renglón N° 1 de la referida Licitación Pública a la firma señalada, para brindar el servicio de limpieza integral y mantenimiento diario en los edificios detallados en el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución, con inicio el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del período contractual por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$986.271) IVA incluido; en virtud de lo cual se firmó la Orden de Compra N° 3/14.

Que, posteriormente, en virtud de lo previsto en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 2203/2204, la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL) de fecha 21 de mayo de 2014, homologado por Resolución N° 1.046 del día 10 de julio de 2014 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de la cual acompaña copia, junto con la del referido acuerdo a fs. 2205/2222.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, en tal sentido, cabe señalar que el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula que *"El adjudicatario podrá solicitar la rectificación del monto mensual adjudicado para cada renglón, conforme el porcentaje de incidencia de los sueldos, jornales y cargas sociales que hubiera expresado al momento de ofertar... cuando el dictado de nueva normativa, Acuerdos o Convenio Colectivo de Trabajo debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo, lo obligue a incrementar tales conceptos"*; siendo el Pliego en cuestión una de las normas aplicables a la presente contratación, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 2095.

Que, de acuerdo con lo reseñado, resulta de procedente dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.104,87) IVA incluido, tal como surge de la Nota OTA N° 135/2014.

Que a fs. 2226 ha vuelto a intervenir la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., agregando el comprobante de la afectación la imputación preventiva del monto que demandará la ejecución de la presente medida, en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio.

"2014, Año de las letras argentinas"

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 (texto conforme Ley N° 4891) y N° 2095 -modificada por su similar N° 4764-, la Resolución CCAMP N° 11/10 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación por la Resolución CCAMP N° 33/13;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RÉSUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el 21 de mayo de 2014 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.104,87) IVA incluido, correspondiente a las Órdenes de Compra Nros. 15/2013 y 03/2014; sujeto a la prestación de los servicios a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$285.104,87) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el año 2014.

ARTÍCULO 3º.- El monto reconocido en el Artículo 1º de la presente Resolución será abonado de la siguiente manera: en UN (1) pago de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$48.414,03) correspondiente a los servicios prestados a partir de la vigencia del ajuste salarial acordado, por el mes de Julio de 2014; en DOS (2) pagos mensuales, iguales y consecutivos, de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$48.414,03), correspondientes a los servicios que se presten durante los meses de agosto y septiembre del corriente año; en DOS (2) pagos mensuales, iguales y consecutivos, de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$69.931,39), correspondientes a los servicios que se presten durante los meses correspondientes a los servicios que se presten durante los meses octubre y noviembre del mismo año, cada uno.

ARTÍCULO 4º.- Requiere a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. la integración de la correspondiente garantía de adjudicación respecto del monto reconocido en concepto de ajuste salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para regir la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 25 /2014



HORACIO CORTI.
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires